



Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION DE BASES DE PROMOCION otorgado el 02 de Noviembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio Nro: 47059 - 2022.-

Santiago, 02 de Noviembre de 2022.-



723457021168
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457021168.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457021168>.- .-

CUR Nro: F4808-723457021168.-

1 **REPERTORIO N° 47.059 / 2022**

2 **PROT.: 25.863**

3 **OT: 103.742**

4

5

PROTOCOLIZACION DE BASES DE PROMOCIÓN

6

CONSORCIO INMOBILIARIO MBI LIMITADA

7

“CIUDAD DEL SOL - REFERIDOS”

8

9

10 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE**, a dos de Noviembre de dos mil
11 **veintidós, JOSE LEONARDO BRUSI MUÑOZ**, chileno, abogado, Notario
12 Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, Suplente del
13 Titular don **Alvaro David González Salinas**, según consta en Decreto
14 Judicial debidamente protocolizado, al final de los Registros del mes
15 pertinente, con oficio en calle Agustinas mil setenta, segundo piso,
16 Santiago, **CERTIFICADO**: Que a solicitud de doña **MYRIAM ANDREA ROMERO**
17 **GALAZ**, chilena, soltera, técnico jurídico, cédula de identidad número quince
18 millones seiscientos sesenta y tres mil ciento setenta y dos guión ocho, de este
19 mismo domicilio, quien actúa a petición de doña Silvana Rozas, procedo a
20 protocolizar **BASES DE PROMOCIÓN CONSORCIO INMOBILIARIO MBI**
21 **LIMITADA “CIUDAD DEL SOL - REFERIDOS”**.- Dicho documento consta de
22 **DOS HOJAS ÚTILES** que dejo agregado al final de este registro bajo el número
23 **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES**.- Se anotó en el
24 Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado.- Se da copia.-

25 **DOY FE.** ✓

26

27

28

29

MYRIAM ANDREA ROMERO GALAZ

30

C.I. N° 15.663.172-8



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



BASES DE PROMOCIÓN
CONSORCIO INMOBILIARIO MBI LIMITADA
"CIUDAD DEL SOL - REFERIDOS"

Las presentes bases corresponden a la promoción denominada "REFERIDOS" del proyecto "CIUDAD DEL SOL" de CONSORCIO INMOBILIARIO MBI LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos veinte guión tres, que comparece representada por don **Eugenio López Moure**, cedula de identidad N° diez millones ciento sesenta y siete mil ciento cuarenta y siete guión k y doña **Renatte Andrea Sanz Yuraszeck**, cédula de identidad N° trece millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis guión nueve, todos con domicilio en Nueva de Lyon N°145, oficina 901, piso 9, comuna de Providencia, Región Metropolitana:

La promoción tiene por objeto premiar a nuestros clientes que hayan referido el presente proyecto, desarrollado por **Consortio Inmobiliario MBI Limitada**, a potenciales clientes que finalmente adquieran una propiedad, quienes para estos efectos se considerarán como "Clientes Referidos".

PRIMERO: La siguiente promoción es válida desde el día de otorgamiento de las presentes bases y hasta el 31 de marzo de 2023, ambos días inclusive y/o hasta agotar stock; podrán participar en ella todos los "Clientes" que hayan firmado una promesa de compraventa por una unidad del Proyecto "Ciudad del Sol", de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, y que hayan referido el presente proyecto que se encuentra desarrollando Consortio Inmobiliario MBI Limitada a potenciales clientes que finalmente adquieran una propiedad de acuerdo a estas bases.

Para los efectos de esta promoción se entiende por:

"Cliente": La persona que haya firmado una promesa de compraventa por al menos una unidad del Proyecto "Ciudad del Sol" y haya referido el presente proyecto que se encuentra desarrollando Consortio Inmobiliario MBI Limitada. Para recibir el premio, el "Cliente" deberá tener dicha promesa de compraventa vigente o haber firmado la escritura de compraventa.

"Cliente Referido": La persona que haya sido referida por un "Cliente" y firme un contrato de promesa de compraventa por una unidad que forme parte de este proyecto durante la vigencia de esta promoción y que posteriormente firme la escritura de compraventa respectiva.

SEGUNDO: Tendrán derecho a participar de la promoción, los "Clientes" que:

1. Hayan adquirido una propiedad en el proyecto "Ciudad del Sol" con anterioridad al inicio de la vigencia de la presente promoción o hayan firmado contrato de compraventa durante la vigencia de esta promoción y, en ambos casos hayan referido el proyecto "Ciudad del Sol" a algún tercero.
2. Hayan ingresado al link de la página web www.ciudadelsol.cl/referidos y hayan completado y enviado correctamente y en todos sus campos el formulario que ahí aparece. Este formulario se deberá completar con la siguiente información del "cliente": nombre completo, cédula de identidad, correo electrónico y los datos de contacto de la(s) persona(s) que refiere(n): nombre completo, correo electrónico y número de teléfono de contacto. El Cliente deberá completar un formulario por cada persona que quiera referir.
3. Su "Cliente Referido" haya realizado la reserva de la propiedad dentro del periodo de vigencia de esta promoción y posteriormente haya firmado el contrato de compraventa. Por lo tanto, manifestamos que quedan excepcionados de participar de esta promoción nuestros "Clientes" cuyos "Clientes Referidos" hayan realizado la reserva y/o firmado la promesa de compraventa de la propiedad en una fecha anterior al inicio de esta promoción.
4. Su Cliente Referido no puede contar con reserva de la propiedad o promesa vigente al momento de ser "recomendado".





TERCERO: Promoción. La promoción consiste en que los "Clientes" que hayan "referido" el presente proyecto a potenciales clientes; y cuyos "Clientes Referidos" cumplan con los requisitos señalados anteriormente, serán beneficiados con la entrega de una Gift Card de una casa comercial por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), por cada uno de sus "Clientes Referidos", la cual será entregada luego de que cada "Cliente Referido" haya firmado la escritura de compraventa respectiva; y sólo si el cliente tiene a esa fecha su promesa de compraventa vigente o escritura de compraventa firmada.


CUARTO: Condiciones:

- Consorcio Inmobiliario MBI Limitada a través de Bricsa S.A., mensualmente y mientras dura la promoción, revisará la situación de los "Clientes" que hayan participado de la Promoción para determinar si son potenciales acreedores del beneficio según el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases.
- Consorcio Inmobiliario MBI Limitada a través de Bricsa S.A., informará vía correo electrónico al "Cliente" (según los datos entregados en el formulario de referidos) que es acreedor del beneficio.
- El regalo deberá ser retirado personalmente por el cliente en la oficina de ventas de la Inmobiliaria, ubicada en Nueva de Lyon N°145, oficina 901, piso 9, comuna de Providencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha que lo contacte para estos efectos nuestro personal de ventas luego de haberse firmado la escritura de compraventa respectiva.
- La Gift Card de la casa comercial es de carácter personal, por lo tanto, sólo podrá ser utilizada por el cliente a favor de quien se emita, que en ningún caso podrá transferirla, cederla a terceros o canjearla por dinero.

QUINTO: Publicación bases. Estas bases se encontrarán disponibles, durante el periodo de vigencia de la promoción, en el sitio web www.bricsa.cl. Consorcio Inmobiliario MBI Limitada se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar y poner término a la presente promoción en cualquier momento, mediante addendum protocolizado en la Notaría en que se protocolizan estas bases.

SEXTO: Conocimiento de las bases. La participación de esta promoción implica total conocimiento y aceptación por parte del participante de las presentes bases y del hecho que Consorcio Inmobiliario MBI Limitada pueda realizar eventuales modificaciones y tomar decisiones, en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

SEPTIMO: Uso de los datos entregados. Consorcio Inmobiliario MBI Limitada podrá utilizar gratuita y públicamente para publicitar, en uno o más medios de comunicación, el nombre de los participantes de esta promoción, sin que éstos tengan derecho a compensación monetaria alguna. De igual forma, todos los participantes en la presente promoción aceptan que Consorcio Inmobiliario MBI Limitada pueda utilizar y tratar los antecedentes personales que obtenga a partir de la presente promoción para construir una lista de sus usuarios, a quienes podrá informar de las eventuales promociones futuras.


Eugenio López Moure
p.p. Consorcio Inmobiliario MBI Limitada


Renate Sanz Yuraszcek
p.p. Consorcio Inmobiliario MBI Limitada



Certifico: que este documento de
.....02..... hojas se protocoliza bajo el
repertorio N° 47.059 de fecha
02./11./2022. De acuerdo al art. 430
inciso cuarto del C.O.T.

